

ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 09.07 hrs. a los 18 días del mes de diciembre del año 2025, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Fiscal adjunta Dra. Ivana Vassellati y la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **R.C.A.A.S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, Expte. N ° CI-00197-P-2024**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar control de pautas, que el condenado no fue habido en el domicilio.-

Así, se le da la palabra a la Fiscal adjunta, quien dictamina: obrando constancia de la que surge que no reside en el domicilio fijado y habiéndose sustraído a las presentaciones ante el IAPL, de acuerdo a los informes agregados, entiende que debe declararse la rebeldía conforme art. 43 del CPP a efectos que este a derecho.-

Acto seguido, se le corre vista a la Defensora adjunta, quien dictamina: no agrega nada mas.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: asistiendo razón a la Fiscalía y no estando presente el condenado, no habiendo fijado nuevo domicilio, corresponde declarar la rebeldía conforme art. 43 del CPPRN.-

Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:

I.- Declarar la rebeldía y orden de captura de R.C.A.A., quien habido que fuere deberá ser detenido y puesto a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 8 de la IV Circunscripción Judicial.-

II.- Regístrese, protocolícese y ofíciense.-

No siendo para mas, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mi, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

Dr. LUCAS J. LIZZI

JUEZ

Juzgado de Ejecución Penal N°8

Dr. FRANCISCO D. JARA

Secretario

JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8